



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-51250709-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-38937341- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-810-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-38937015-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **316/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 11:31:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 11:31:17 -03:00

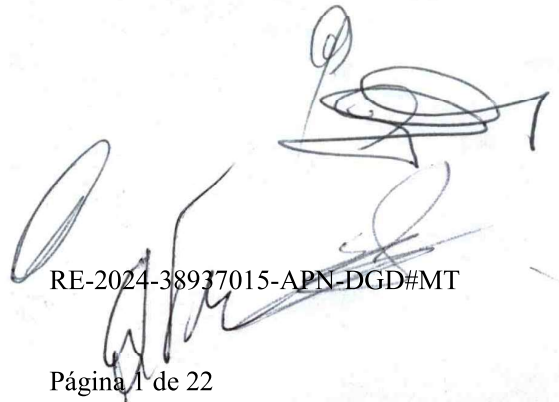
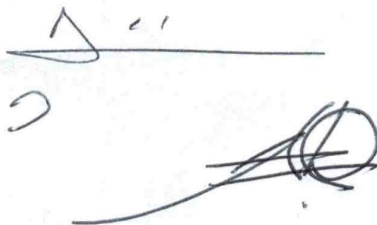
ACUERDO PARITARIO 2024 "SORByL. - A.D.E.L.
RECOMPOSICION SALARIAL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2024, entre el **SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA (SORBYL)** representado por los señores JESUS MARIA LUJAN MERINO DNI 13.817.971, Secretario General; ALBERTO GUILLERMO CASTRO DNI 17.803.491 Prosecretario, SOTELO CARMEN DNI 16.942.629, secretaria de actas y asistidos por su letrado Dr. HORACIO LUNA (T XXIII - L310), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores DANIEL FERNANDO ESCALANTE DNI 13.088.170, EDUARDO MARCELO LAURENZI DNI 14.013844 asistidos por su letrado Dr. CARLOS ECHEZARRETA (T° 5 - F° 385 CPACF)

ACUERDAN:

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/10 y sus posteriores modificaciones y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción de todo Santa Fe, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente y manifiestan en relación al acuerdo paritario suscripto por acta de fecha de ratificación 7/12/2023-EX-2023-150443517-APN-DGDY#JGM, homologada por RESOLUCION emanada de esta Secretaria de Trabajo de fecha 4 de marzo 2024, la imperiosa necesidad de recomponer el salario de los trabajadores de limpieza como resultado de las circunstancias que inciden en el curso de la economía en general y específicamente en nuestra actividad.

Por lo que determinan únicamente los nuevos básicos, conformados según se consigna en las siguientes cláusulas:



RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

PRIMERA: Las partes determinan un nuevo incremento escalonado del 34,10% según la grilla salarial, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2.024, que en forma conjunta a este documento las partes suscriben y agregan, sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de marzo de 2.024 el 17,8 % y sobre Abril 2.024 el 16,30 % bajo las condiciones y modalidades que se detallan en el presente:

a)

* Porcentuales correspondientes a los Ingresos Iniciales Conformados sobre la base de Marzo de 2.024 ya indicada equivalente para la categoría de oficial en la suma de \$ 358.950

Mes de Abril de 2.024 incremento 17,8 % equivalente a \$ 422843.

* Porcentuales correspondientes a los Ingresos Iniciales Conformados sobre la base de Abril de 2.024 ya indicada equivalente para la categoría de oficial en la suma de \$ 422.843.

Mes de Mayo de 2.024 incremento 16,3 % equivalente a \$ 491.766.

b) Las empresas efectuarán una contribución a los fines del cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, sociales y recreativos de la asociación profesional, como así también a los fines previstos en la ley 23.551, contribución que asciende al 3,2 % del total de las remuneraciones devengadas sujetas a aportes previsionales, según el siguiente detalle:

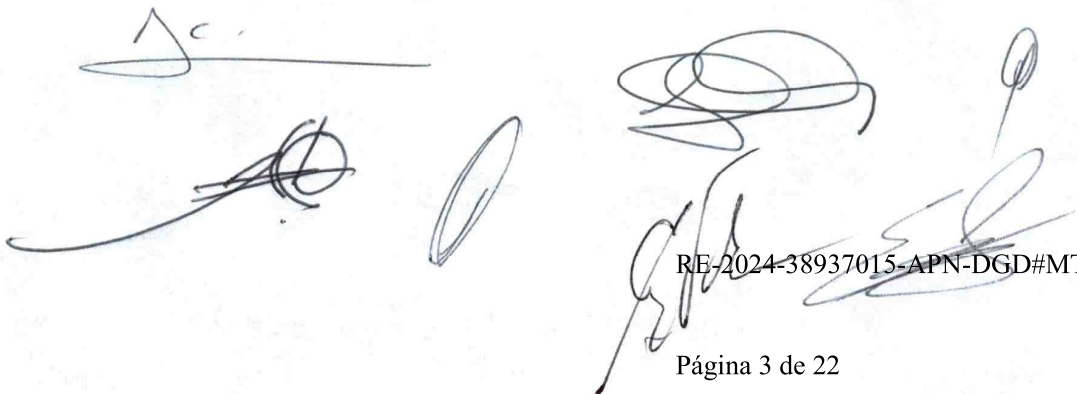
1) Centro materno infantil: 1 %

2) Complejo deportivo y actividades recreativas: 2 %

3) Compra y material educativo y formación: 0,20 %

Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo, sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

c) Todos los empleadores, procederán a pagar mensualmente el importe



RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

resultante del 2 por ciento (2%) de los conceptos remunerativos de la nómina de las empresas del sector, correspondiente al personal comprendido en el presente convenio, a la orden de la entidad sindical firmante del presente, en los mismos plazos y con los mismos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte estarán destinados al fomento de las actividades sociales, recreativas y culturales de los trabajadores comprendidos. Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del dos por ciento (2%) previsto en el inciso c de este artículo, se destinara el 0.5 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 1,5 % para el S.O.R.B.y.L, con idéntica finalidad a la prevista en este artículo, en atención a que las tareas de capacitación, asesoramiento y difusión tanto de los trabajadores como de los empresarios, que resultan de una labor y esfuerzo conjunto de ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc.) que resulten idóneos a tal fin. Lo recaudado por los mecanismos establecidos por SORBYL, y dentro de los 15 días posteriores se procederá a liquidar a ADEL el porcentaje aquí fijado, mediante cheque, contra entrega de la correspondiente factura.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEGUNDA: Se establecen los siguientes incrementos para los:

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA



RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

A partir de:

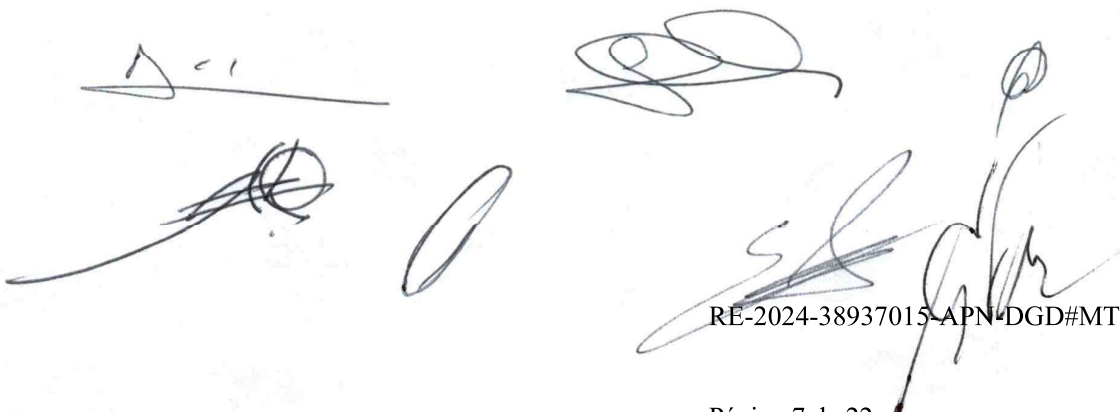
1° de Abril de 2.024, El ingreso inicial conformado será incrementado de acuerdo al porcentaje establecido en la cláusula primera inciso a) del presente, sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de marzo 2.024.

Se absorbe en su totalidad el monto de la "Asignación Extraordinaria no remunerativa" vigente hasta el mes de marzo de 2.024, transformándose la misma en remunerativa para el mes de Abril de 2.024, incluyéndose en el sueldo básico y Presentismo remunerativo. Se otorga el 20 % en concepto de viatico no remunerativo sin necesidad de acreditación de comprobantes, establecido en el CCT 576/10, conforme Art. 106 LCT. Se crea una nueva Asignación no remunerativa según se refleja en la grilla salarial adjunta que forma parte de este acuerdo.

Dicho importe se abonará bajo concepto de "Asignación Extraordinaria no remunerativa" acuerdo SORByL o similar.

1° de Mayo de 2024, el ingreso inicial conformado será incrementado en un 16,3% sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de Abril de 2.024, alcanzando de esta forma el incremento total establecido según grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.

Se mantiene para la estructura del ingreso inicial básico conformado la asignación no remunerativa mencionada precedentemente, que se consigna en las planillas adjuntas y que forman parte integrante del presente acuerdo, para cada una de las categorías, que será incorporada a los básicos con naturaleza remunerativa en la próxima ronda paritaria como lo establezca la Comision Negociadora. Dicho importe se abonará bajo concepto de "Asignación Extraordinaria no remunerativa" acuerdo SORByL o similar.



RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

TERCERA: Considerando que la crisis económica que traspasa a la República Argentina, ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores y trabajadoras, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social, las partes signatarias del presente, teniendo en cuenta el carácter excepcional y no habitual de la asignación no remunerativa contemplada en la cláusula segunda y por el plazo de vigencia del presente acuerdo, establecen que atendiendo a la naturaleza no remunerativo de dicho concepto, estos importes no serán incorporados a los salarios básicos y adicionales fijos, y no serán contributivos a ningún efecto ni generaran aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, excluyéndose única y taxativamente a los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social del personal de Obreros de Recolección de barrido y limpieza – OSPRByL y a los aportes y contribuciones con destino al Sindicato de Obreros de Recolección y Barrido y Limpieza – SORByL, sobre el monto nominal de cada pago que perciba el trabajador alcanzado en el presente acuerdo.

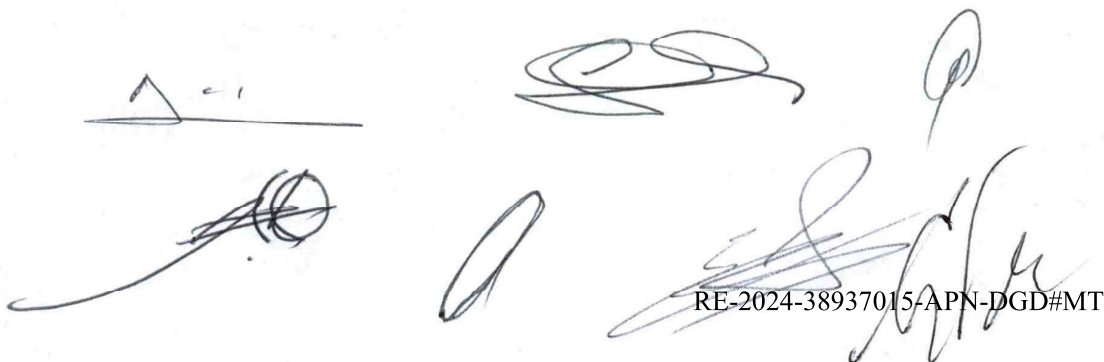
Asi mismo, se aclara expresamente que dicha asignación no remunerativa no podrá descontarse por ningún concepto, excepto para el caso de su deducción proporcional ante ausencias injustificadas.

CUARTA: ADICIONALES:

Los adicionales ya existentes, que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo a la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

QUINTA: Las partes ratifican la cláusula del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de limpieza: "Responsabilidad Solidaria". Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo".

SEXTA: Las partes ratifican el incremento en el porcentaje del aporte solidario



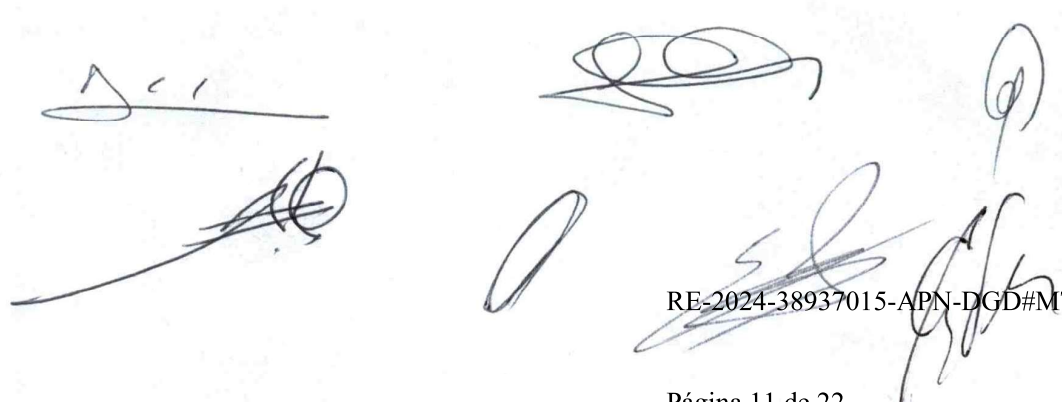
RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

de los trabajadores, previsto por el CCT 576/10, equivalente al 3 % (tres por ciento). La vigencia de este aporte se extiende hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEPTIMA: Los nuevos valores acordados en el presente, como así también los Adicionales acordados en la cláusula cuarta, absorben y/o compensan importes que las empresas hubieran otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o de acuerdo a las partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos. En el hipotético supuesto de que durante el periodo comprendido en el presente acuerdo dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores o el reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija, o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia de dichos importes o prestaciones dinerarias dispuestos, como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las norma legales y/o convencionales y/o reclamos que pudieran existir respecto a los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

OCTAVA: Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Recolección, Barrido y Limpieza, las partes ratifican el acuerdo.

- **Certificado de Libre Deuda.** El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social deberán hacer constar tal circunstancia en el instrumento

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are simple horizontal lines, while others are more complex, looping scribbles. There are also some faint circular marks or stamps, possibly representing official seals or initials.

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.”

NOVENA: El presente acuerdo tendrá vigencia, hasta el 31 de Mayo 2024

DECIMA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX-2020-28791723-APN-DGDMT#MPYT.

DECIMA PRIMERA: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de mayo 2.024 con la finalidad de revisar los alcances del presente acuerdo, evaluar el posible impacto en los factores económicos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

DECIMA SEGUNDA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta de designación de autoridades actualizada y de miembros paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más “Planillas Anexo” CONSTE.

REP. ADEL







REP. SORBYL



RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

MARZO 2024		BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA									
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 95.116	\$ 26.237	\$ 25.769	\$ 32.353				\$ 179.475	
ADMINISTRATIVO	\$ 108.447	\$ 29.976	\$ 29.362	\$ 36.831				\$ 204.616	
ADMINISTRATIVO 1º	\$ 113.419	\$ 31.378	\$ 30.715	\$ 38.527				\$ 214.038	
SUPERVISOR	\$ 113.825	\$ 31.490	\$ 30.824	\$ 38.665				\$ 214.804	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 97.049	\$ 26.227	\$ 32.704	\$ 36.720				\$ 202.378	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 97.049	\$ 26.227	\$ 32.704	\$ 36.720				\$ 202.378	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 97.049	\$ 26.227	\$ 32.704	\$ 36.720				\$ 202.378	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 115.666	\$ 35.274	\$ 34.044	\$ 45.326				\$ 241.507	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 101.140	\$ 28.428	\$ 33.040	\$ 43.470			\$ 26.663	\$ 232.741	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 137.196	\$ 41.069	\$ 33.693	\$ 49.845				\$ 261.802	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 167.909	\$ 48.901	\$ 34.314	\$ 68.313			\$ 25.311	\$ 344.747	
TEAM LEADERS	\$ 168.772	\$ 48.718	\$ 34.325	\$ 65.762	\$ 16.040			\$ 333.618	

ABRIL 2024		BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA									
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 122.616	\$ 31.090	\$ 30.923	\$ 26.793				\$ 211.422	
ADMINISTRATIVO	\$ 139.753	\$ 35.501	\$ 35.235	\$ 30.549				\$ 241.038	
ADMINISTRATIVO 1º	\$ 146.167	\$ 37.157	\$ 36.857	\$ 31.956				\$ 252.137	
SUPERVISOR	\$ 146.690	\$ 37.290	\$ 36.989	\$ 32.070				\$ 253.040	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 128.261	\$ 31.735	\$ 39.244	\$ 29.483				\$ 238.402	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 128.261	\$ 31.735	\$ 39.244	\$ 29.483				\$ 238.402	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 128.261	\$ 31.735	\$ 39.244	\$ 29.483				\$ 238.402	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 154.194	\$ 42.073	\$ 40.853	\$ 36.179				\$ 284.496	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 138.090	\$ 34.949	\$ 39.648	\$ 34.820			\$ 26.663	\$ 274.169	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 179.564	\$ 48.546	\$ 40.432	\$ 39.862				\$ 308.403	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 225.975	\$ 59.148	\$ 41.177	\$ 54.502			\$ 25.311	\$ 406.112	
TEAM LEADERS	\$ 224.670	\$ 58.583	\$ 41.190	\$ 52.519	\$ 16.040			\$ 393.002	

3
v

MAYO 2024 JORNADA REDUCIDA		BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICI. COMP	CONFORMADO
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 122.616	\$ 31.090		\$ 33.500	\$ 58.677			\$ 245.883	
ADMINISTRATIVO	\$ 139.753	\$ 35.501		\$ 38.171	\$ 66.902			\$ 280.328	
ADMINISTRATIVO 1ª	\$ 146.167	\$ 37.157		\$ 39.929	\$ 69.983			\$ 293.236	
SUPERVISOR	\$ 146.690	\$ 37.290		\$ 40.072	\$ 70.233			\$ 294.285	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 128.261	\$ 31.735		\$ 42.515	\$ 65.072			\$ 277.261	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 128.261	\$ 31.735		\$ 42.515	\$ 65.072			\$ 277.261	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 128.261	\$ 31.735		\$ 42.515	\$ 65.072			\$ 277.261	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 154.194	\$ 42.073		\$ 44.257	\$ 79.148			\$ 330.858	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 138.090	\$ 34.949		\$ 42.952	\$ 76.205		\$ 26.663	\$ 318.859	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 179.564	\$ 48.546		\$ 43.801	\$ 86.763			\$ 358.673	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 225.975	\$ 59.148		\$ 44.608	\$ 117.267		\$ 25.311	\$ 472.309	
TEAM LEADERS	\$ 224.670	\$ 58.583		\$ 44.623	\$ 113.146	\$ 16.040		\$ 457.061	
ADICIONALES Jornada REDUCIDA	mar-24	abr-24	may-24						
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERI. A 4 METROS DEL SUELO	\$ 12.288	\$ 14.475	\$ 16.835						
AEROPORTUARIO	\$ 13.118	\$ 15.452	\$ 17.971						
CARRERO DE SUPERMERCADO	\$ 2.939	\$ 3.462	\$ 4.026						
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	\$ 2.939	\$ 3.462	\$ 4.026						
TRABAJO EN EQUIPO	\$ 11.882	\$ 13.997	\$ 16.278						
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	\$ 2.812	\$ 3.313	\$ 3.852						
OPERARIO FERROCARRIL	\$ 22.904	\$ 26.980	\$ 31.378						
VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO Jornada REDUCIDA	mar-24	abr-24	may-24						
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 1.030,76	\$ 1.236,91	\$ 1.339,99						
ADMINISTRATIVO	\$ 1.174,50	\$ 1.409,40	\$ 1.526,85						
ADMINISTRATIVO 1ª	\$ 1.228,58	\$ 1.474,30	\$ 1.597,16						
SUPERVISOR	\$ 1.232,98	\$ 1.479,57	\$ 1.602,87						
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 1.308,14	\$ 1.569,77	\$ 1.700,58						
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 1.308,14	\$ 1.569,77	\$ 1.700,58						
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 1.308,14	\$ 1.569,77	\$ 1.700,58						
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 1.361,77	\$ 1.634,12	\$ 1.770,30						
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 1.321,60	\$ 1.585,92	\$ 1.718,09						
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 1.347,72	\$ 1.617,26	\$ 1.752,03						
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 1.372,56	\$ 1.647,07	\$ 1.784,33						
TEAM LEADERS	\$ 1.373,01	\$ 1.647,62	\$ 1.784,92						

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

MARZO 2024		BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
JORNADA COMPLETA										
OPERARIO LIMPIEZA	\$	190.232	\$	52.474	\$	51.538	\$	64.706	\$	358.950
ADMINISTRATIVO	\$	216.893	\$	59.953	\$	58.725	\$	73.662	\$	409.233
ADMINISTRATIVO 1a	\$	226.838	\$	62.756	\$	61.429	\$	77.054	\$	428.077
SUPERVISOR	\$	227.650	\$	62.980	\$	61.649	\$	77.330	\$	429.609
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$	194.099	\$	52.453	\$	19.358	\$	65.407	\$	73.440
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$	194.099	\$	52.453	\$	19.358	\$	65.407	\$	73.440
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$	194.099	\$	52.453	\$	19.358	\$	65.407	\$	73.440
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$	231.333	\$	70.548	\$	22.393	\$	68.088	\$	90.652
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$	202.280	\$	56.856	\$	66.080	\$	86.941	\$	465.482
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$	274.391	\$	82.138	\$	67.386	\$	99.689	\$	523.604
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$	335.817	\$	97.802	\$	68.628	\$	136.627	\$	689.495
TEAM LEADERS	\$	337.544	\$	97.437	\$	68.651	\$	131.525	\$	667.236

ABRIL 2024		BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
JORNADA COMPLETA										
OPERARIO LIMPIEZA	\$	245.232	\$	62.180	\$	61.846	\$	53.586	\$	422.843
ADMINISTRATIVO	\$	279.506	\$	71.002	\$	70.470	\$	61.098	\$	482.076
ADMINISTRATIVO 1a	\$	292.334	\$	74.314	\$	73.715	\$	63.912	\$	504.274
SUPERVISOR	\$	293.380	\$	74.580	\$	73.979	\$	64.141	\$	506.079
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$	256.522	\$	63.469	\$	19.358	\$	78.488	\$	58.965
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$	256.522	\$	63.469	\$	19.358	\$	78.488	\$	58.965
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$	256.522	\$	63.469	\$	19.358	\$	78.488	\$	58.965
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$	308.387	\$	84.146	\$	22.393	\$	81.706	\$	72.359
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$	276.180	\$	69.897	\$	79.296	\$	69.640	\$	53.325
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$	359.127	\$	97.091	\$	80.863	\$	79.724	\$	616.806
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$	451.950	\$	118.296	\$	82.353	\$	109.005	\$	812.225
TEAM LEADERS	\$	449.340	\$	117.165	\$	82.381	\$	105.038	\$	786.004

MAYO 2024 JORNADA COMPLETA									
	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICI. COMP	CONFORMADO	
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 245.232	\$ 62.180		\$ 66.999	\$ 117.355			\$ 491.766	
ADMINISTRATIVO	\$ 279.506	\$ 71.002		\$ 76.342	\$ 133.805			\$ 560.655	
ADMINISTRATIVO 1ª	\$ 292.334	\$ 74.314		\$ 79.858	\$ 139.966			\$ 586.471	
SUPERVISOR	\$ 293.380	\$ 74.580		\$ 80.144	\$ 140.466			\$ 588.570	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 256.522	\$ 63.469	\$ 19.358	\$ 85.029	\$ 130.143			\$ 554.522	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 256.522	\$ 63.469	\$ 19.358	\$ 85.029	\$ 130.143			\$ 554.522	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 256.522	\$ 63.469	\$ 19.358	\$ 85.029	\$ 130.143			\$ 554.522	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 308.387	\$ 84.146	\$ 22.393	\$ 88.515	\$ 158.296			\$ 661.737	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 276.180	\$ 69.897		\$ 85.904	\$ 152.411		\$ 53.325	\$ 637.717	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 359.127	\$ 97.091		\$ 87.602	\$ 173.525			\$ 717.345	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 451.950	\$ 118.296		\$ 89.216	\$ 234.534		\$ 50.621	\$ 944.618	
TEAM LEADERS	\$ 449.340	\$ 117.155		\$ 89.246	\$ 226.292	\$ 32.080		\$ 914.122	
ADICIONALES Jornada completa	mar-24	abr-24	may-24						
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERI. A 4 METROS DEL SUELO	\$ 24.576	28951	33.669						
AEROPORTUARIO	\$ 26.235	30905	35.942						
CARRERO DE SUPERMERCADO	\$ 5.878	6924	8.053						
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	\$ 5.878	6924	8.053						
TRABAJO EN EQUIPO	\$ 23.764	27994	32.557						
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	\$ 5.624	6625	7.705						
OPERARIO FERROCARRIL	\$ 45.807	53961	62.756						
VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO Jornada completa	mar-24	abr-24	may-24						
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 2.061,52	2.474	2.680						
ADMINISTRATIVO	\$ 2.349,00	2.819	3.054						
ADMINISTRATIVO 1ª	\$ 2.457,16	2.949	3.194						
SUPERVISOR	\$ 2.465,96	2.959	3.206						
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 2.616,28	3.140	3.401						
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 2.616,28	3.140	3.401						
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	\$ 2.616,28	3.140	3.401						
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	\$ 2.723,53	3.268	3.541						
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 2.643,21	3.172	3.436						
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	\$ 2.695,43	3.235	3.504						
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 2.745,12	3.294	3.569						
TEAM LEADERS	\$ 2.746,03	3.295	3.570						

RE-2024-38937015-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-38937015-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Abril de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.17 09:25:04 -03:00

ALBANA GISELA BARRETO
27251800222
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.17 09:25:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 810-24 Acu 316-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.